

ECO DEL SEGURO

AÑO V.

CIEZA 12 SEPTIEMBRE DE 1909.

NÚM. 222.

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, SEVILLA, ALICANTE, HUELVA, LORCA, LA UNIÓN, ÁGUILAS, ORIHUELA, MAZARRÓN, CIEZA
CAREYACA, MELILLA, HELLÍN, EL CHE Y YECLA.

CAJA DE AHORROS

Saldo anterior	Ptas. 10.778.137'47
Imposiciones durante la semana	341.513'29
SUMA	Ptas. 11.122.650'76
Reintegros	421.418'79
SALDO	Ptas. 10.701.231'97

Cartagena de 11 de Septiembre 1909.

SUCURSAL DE CIEZA. HORAS DE DESPACHO } CAJA: De 9 á 1, y de 3 á 4 y 11/2.
OPERACIONES Y GIROS: De 10 á 1.

Pobres y ricos,

sus relaciones entre sí.

(Discurso leído en la Velada Literario-Musical, celebrada en el Teatro Galindo de esta Villa, el día 4 del corriente mes.)

Dado el carácter del acto que realizamos, más que el aplauso de los oyentes, me preocupa el conseguir su convencimiento.

Mis primeras palabras han de referirse á dos ideas coexistentes, inseparables, y que no son ciertamente extrañas al tema transcendental de mi disertación: á las ideas del derecho y del deber.

Teniendo el hombre un destino que cumplir, el cual puede realizarlo por medio de su actividad libre, y hallándose al obrar en relación y contacto con los demás que constituyen la sociedad, está sometido necesariamente á obligaciones y deberes respecto á ellos, así como también tiene derechos que ejercitar.

El objeto del derecho no es otro sino el gobierno de la sociedad, el arreglo y la determinación más exacta posible de todos los intereses, la seguridad del buen orden, y, en suma, la fiel observancia de los principios de la justicia. Para conseguir este fin se hallan establecidos, como bases del derecho, tres principios reconocidos y consignados de muy antiguo en todas las legislaciones: *honeste vivere; neminem ledere; suum cuique tribuere*; esto es, vivir honestamente; no dañar á otro; dar á cada uno lo que es suyo. El segundo de estos preceptos consigna el principio de seguridad y libertad personal, que es el elemento fundamental de la sociedad: no dañar á otro en su persona, en sus bienes ó en su reputación, es la primera garantía del orden social;

el tercero consigna así mismo el principio de respeto á la propiedad, así material como moral, que á cada uno corresponde; es decir, que impone el deber de conceder á cada uno los derechos, preeminencias y consideraciones que según su estado le correspondan; el primero, justamente colocado al frente de los demás, establece la obligación de conformar nuestra vida á lo que exigen las leyes naturales y positivas, absteniéndonos de todo lo que puede oponerse á la santidad y pureza de las costumbres y á los respetos que a la cual merece en la sociedad.

Los derechos del hombre han sido objeto de acaloradas controversias. Muchas han sido las equivocaciones y muy graves los errores en que se ha incurrido en esta parte. Los filósofos han inventado derechos para los hombres, hasta el punto de calificar de derecho lo que, por el contrario, era un deber y una obligación del hombre mismo. Véase, sino, lo que ha sucedido con el trabajo. El hombre ha recibido en herencia la obligación del trabajo: algún tanto coartado y reglamentado éste por las asociaciones gremiales, nació la teoría del derecho del trabajo, que echó por tierra estas corporaciones; y más tarde, cuando, á pesar de aquella abolición, las clases obreras no tenían suficiente ocupación para atender á sus necesidades, se ha proclamando en alta voz el derecho al trabajo, que supone en la sociedad, muy gratuitamente por cierto, una obligación de proporcionar ocupación y sustento á todos los jornaleros y obreros, por numerosos que sean. Hé aquí cómo el hombre en todo cree encontrar siempre derechos; teoría perniciosa y funesta, que le hace altanero, exigente y revolucionario. La exageración de la doctrina de los derechos ha producido muy graves males á la humanidad. Si, teniendo en cuenta que el ejercicio de cada derecho supone el cumplimiento de un deber de parte de los demás, se

proclamase en política la doctrina de los deberes, la cuestión, sin alterarse en su esencia, variaría de aspecto, con gran provecho de las sociedades. Aprenda cada hombre á conocer sus deberes, y de su cumplimiento resultará indudablemente el ejercicio de los derechos que son el origen de ellos.

Por lo demás, no vamos á entrar ahora en el examen de cada uno de los derechos naturales, civiles y políticos del hombre. De lo que habremos de ocuparnos es del tema propuesto, reduciendo nuestro trabajo á la sola exposición de ideas generales, por demarcarlo así la brevedad.

Siempre habrá pobres y ricos. La existencia de clases es socialmente, naturalmente, absolutamente necesaria.

Vamos á fundamentar esta afirmación. La unidad y la asociación son al mundo moral lo que la atracción y la repulsión al mundo físico. No es posible mantener el equilibrio en uno y otro, sin el armónico concurso de estos elementos distintos y opuestos al parecer, pero que en realidad son complementarios. No hay armonía sin diversidad ni equilibrio sin contrapeso. La individualidad absoluta es una quimera, y la división de clases una ley de la naturaleza y una condición indispensable de toda sociedad bien organizada. Así como el aire que respiramos y nos da la vida se compone de elementos que, separados, la aniquilan, del mismo modo cada resorte del grupo social no puede funcionar por sí solo sin destruir la vida común. Esto mismo nos lo enseña la naturaleza con su admirable y sabio modo de obrar, haciendo que la especie humana, una en su origen, idéntica en facultades y derechos, presente, sin embargo, diversidad de razas, que son, por decirlo así, las principales y primeras subdivisiones ó clases que se ven en el cuadro sinóptico de la humanidad. Al dividirse las sociedades particulares en clases ar-

tificiales, no han hecho otra cosa sino seguir el ejemplo de la madre común. El quebrantamiento de esta ley natural lleva consigo su sanción penal, porque ni nuestras facultades intelectuales ni nuestros afectos pueden ejercerse en una esfera indefinida, sin que su acción se anule, se agote su energía y se extinga su vitalidad. Afirman algunos que la unión debe ligar al todo; que la verdadera asociación debe abrazar al conjunto del Estado, y que una nación, como cuerpo homogéneo, no necesita otro espíritu ni otro carácter que la misma nacionalidad común á todos sus miembros. Pero dejando á un lado la absoluta imposibilidad de establecer una completa fusión de miras y de intereses en millones de seres humanos separados entre sí por inmensas distancias, divididos por sus profesiones y carreras y dotados de diversos grados de inteligencia y de bienestar, esta soñada uniformidad de la familia humana está expuesta á una completa disolución. ¿Cómo podría entenderse un hombre con millones de sus semejantes? ¿Qué puntos de contacto hay entre el millonario y el jornalero, el prócer y el menestral, el sabio y el ignorante? Una nación sin clases, sin corporaciones, sin categorías, sin focos de atracción, podrá presentar un momento de equilibrio; pero éste siempre será inestable, y un ligero soplo bastará para destruirlo y esparcir por todas partes la confusión y el caos más espantoso. Nada más lejos de nuestro ánimo que defender la desigualdad fundada en odiosas inmunidades y privilegios. Tal injusticia desapareció para siempre con el feudalismo. Una cosa es la desigualdad y otra la diversidad. Aquélla, en el orden legal, es obra de la tiranía; ésta será siempre producto de la necesidad, de las costumbres y de los intereses. El hombre, que no es un miembro podrido de la sociedad, cuenta con las fuerzas del con-

